



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 24-3-17952

EXPEDIENTE: 02-4-1418

11001-3-24-1596

18 JUL 2024

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por el cual se complementa el acto administrativo No. 11001-3-24-1320, expedido por este Despacho, el 17 de junio de 2024, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 050N337170, ubicado en la CL 149 48 43 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba.

**LA CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

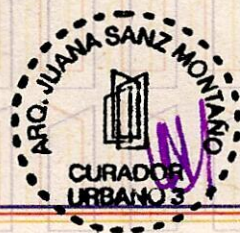
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017 y el Decreto Distrital 603 del 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el 17 de junio de 2024, este despacho aprobó el acto administrativo No. 11001-3-24-1320, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 050N337170, ubicado en la CL 149 48 43 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba, acto administrativo que cobró fuerza ejecutoria el 26 de junio de 2024.

Que mediante escrito radicado por correspondencia bajo el número 24-3-17952 del 11 de julio de 2024, el señor ARMANDO BERNAL ARIZA, en calidad de autorizado dentro del trámite, solicitó ante este Despacho, la aclaración del acto administrativo No. 11001-3-24-1320 del 17 de junio de 2024, en el sentido de mencionar todas las unidades de vivienda, así como el número de estacionamientos y depósitos que comprenden la Licencia.

Que una vez revisando el Acto administrativo No. 11001-3-24-1320 del 17 de junio de 2024, se procede a complementar el contenido del mismo efectuando las siguientes precisiones:





Continuación Acto Administrativo No.

11001-3-24-1596 18 JUL 2024

Por el cual se complementa el acto administrativo No. 11001-3-24-1320, expedido por este Despacho, el 17 de junio de 2024, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 050N337170, ubicado en la CL 149 48 43 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba.

Una (1) edificación en siete (7) pisos de altura con cubierta plana destinada para treinta (30) unidades de Vivienda Multifamiliar (NO V.I.S), cuenta con treinta (30) estacionamientos privados, tres (3) estacionamientos para visitantes (incluido uno para personas con movilidad reducida), nueve (9) bicicletas y veintinueve (29) depósitos.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de **omisión de palabras**"

Así las cosas, se estima que la solicitud de aclaración es procedente, de acuerdo con la documentación que reposa en el expediente, resaltando que dicho cambio no varía la decisión adoptada en el acto administrativo No. 11001-3-24-1320 del 17 de junio de 2024.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 3 De Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Complementar el Acto Administrativo No. 11001-3-24-1320 del 17 de junio de 2024, en el sentido de precisar las características básicas del proyecto, las cuales corresponden a:

Una (1) edificación en siete (7) pisos de altura con cubierta plana destinada para treinta (30) unidades de Vivienda Multifamiliar (NO V.I.S), cuenta con treinta (30) estacionamientos privados, tres (3) estacionamientos para visitantes (incluido uno para personas con movilidad reducida), nueve (9) bicicletas y veintinueve (29) depósitos.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Continuación Acto Administrativo No. 11001-3-24-1596 18 JUL 2024

Por el cual se complementa el acto administrativo No. 11001-3-24-1320, expedido por este Despacho, el 17 de junio de 2024, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 050N337170, ubicado en la CL 149 48 43 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba.

ARTÍCULO 2º Los demás aspectos contenidos en del Acto Administrativo No. 11001-3-24-1320 del 17 de junio de 2024, se mantienen.

ARTÍCULO 3º Copia del presente Acto Administrativo reposará en el Archivo de esta Curaduría Urbana y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO 4º Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **18 JUL 2024**



ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C

Proyectó: Arq. Luisa Fernanda Moreno

Revisó: Yeimi Trujillo F

Fecha Ejecutoria: **23 JUL 2024**



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO